

## ANEXO II

## Baremo

	Puntos
1. Antigüedad y servicios anteriores:	
1.1. Por cada año de servicios reconocidos en la Escala a que corresponden las vacantes objeto del concurso ... ..	2,00
1.2. Por cada año de servicios relacionados en otras Escalas del Organismo SEA ... ..	1,00
1.3. Por cada año completo de servicios como funcionario de carrera en otras Administraciones públicas ... ..	0,75
2. Continuidad en el destino actual:	
Por cada año completo de servicios prestados de forma continuada en el actual puesto de trabajo cuando pertenezca a la Escala objeto del concurso ... ..	1,00
3. Destinos por necesidades de servicio:	
Por cada año completo de servicios prestados en destino por necesidades de servicio, siempre que no mediase petición del interesado ... ..	3,00
4. Puestos de mayor responsabilidad (con complemento de destino) servidos:	
Por cada año completo de servicios en puestos con complemento de destino, un número de puntos igual a la décima parte del nivel correspondiente (ejemplo):	
— Puestos con complemento de nivel 20 ... ..	2,00
— Puestos con complemento de nivel 14 ... ..	1,40
— Puestos con complemento de nivel 12 ... ..	1,20
5. Destinos en la Comunidad Autónoma:	
Por cada año completo de servicios como funcionario de carrera, en plazas ubicadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma ... ..	0,75
6. Otros méritos:	
Por otros méritos o servicios prestados que exijan responsabilidades y que no estén recogidos en los apartados anteriores, así como por el conocimiento del euskera, lo que se hará constar explícitamente por el interesado en el modelo oficial de solicitud del concurso, hasta un máximo de ... ..	8,00
7. Empates:	
Cuando ante una determinada vacante concurren dos funcionarios, cuya valoración de méritos arroje un número de puntos igual, se procederá a la valoración relativa de las fracciones excedentes a años completos por cada concepto.	
8. Consortes:	
La residencia previa en la localidad solicitada del cónyuge funcionario de carrera de cualquier esfera de la Administración Pública decidirá, una vez aplicada la norma del punto 7 anterior, en los casos en que subsista el empate, a favor del interesado.	
9. De subsistir el caso de empate, se adjudicará la plaza al concursante de mayor edad.	
10. La fecha final para el cómputo de tiempos a que se refieren los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, anteriores, será la del último día del plazo de presentación de solicitudes señalado en la base 5.4.	

## CATALUÑA

**25814** RESOLUCION de 1 de agosto de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, en solicitud de autorización para instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos «Servicios Territoriales de Industria de Barcelona» en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar

la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Número del expediente: AS/ce-2047/1981-A.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión en línea de tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Cable de E. T. 596 y E. T. 88.  
Final de la misma: Línea de E. T. 2.142.  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,049, tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: 500 KVA.  
Número de expediente: LD/ce-2.047/1981-B.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Cable de E. T. 133 y E. T. 286.  
Final de la misma: Línea de E. T. 2.130.  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,040 tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: 400 KVA.  
Número de expediente: LD/ce-2.047/1981-C.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Cable de E. T. 5.021 a E. T. 5.022.  
Final de la misma: Línea de E. T. 2.132.  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,032 de tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre de 95 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: 630 KVA.  
Número de expediente: LD/ce-2.047/1981-D.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Cable entre la E. T. 156 y E. T. 742.  
Final de la misma: Línea de E. T. 2.137.  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,047 y 0,028 tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: 250 KVA.  
Número de expediente: LD/ce-2.047/1981-E.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: cable de E. T. 1.275 y E. T. 2.164.  
Final de la misma: Línea de E. T. 2.123.  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,049 tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre de 150 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: 630 KVA.

Barcelona, 1 de agosto de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona.—12.812-C.

## ANDALUCIA

**25815** RESOLUCION de 5 de julio de 1982, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y se declara en concreto su utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Propietario: «Romero Abreu Hermanos, S. A.».
- Domicilio: Carretera número 1; Conil de la Frontera.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Conil de la Frontera.
- Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación.  
Final: Camino del Tejar y camino de la Mirla.  
Término municipal afectado: Conil de la Frontera.  
Tipo: Aérea, trifásica.  
Longitud en kilómetros: 0,465 0,375.  
Tensión de servicio: 380 V.  
Conductores: Aluminio-acero LA-56.  
Aisladores: Cadenas de un elemento.  
Capacidad de transporte: 84 KW.

Cádiz, 5 de julio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.529-D.